



## Contrato de **seguro**

Tomador del seguro:  
EHUNMILAK ULTRARAIL

---

Tipo de seguro:  
SEGURO COLECTIVO DE  
ACCIDENTES

---

Póliza número:  
112341002676

---

Asesor:  
5000 CLBS-OBSV 1550 OF.  
COOPERATIVAS

---

SEGUROS LAGUN ARO, S.A.

Domicilio social: Capuchinos de Basurto, 6-2º. 48013 Bilbao. Bizkaia.

Inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, Tomo 186, Folio 36, Hoja BI 2483 - C.I.F.: A-20079224. Clave C-572.

[www.seguroslagunaro.com](http://www.seguroslagunaro.com)

**IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL RIESGO****ACTIVIDAD****101000 - GRUPO UNO - INSTITUCIONES FINANCIERAS Y DE SERVICIOS**NUMERO DE ASEGURADOS: **2.500**METODO DE IDENTIFICACIÓN DEL COLECTIVO ASEGURADO: **Listado de inscripción (participantes pruebas deportivas)**AMBITO DE COBERTURA: **Extraprofesional****GARANTÍAS Y CAPITALES CONTRATADOS POR PERSONA****GARANTÍAS****CAPITAL ASEGURADO**

FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE	6.000,00
INVALIDEZ PERMANENTE POR ACCIDENTE SEGÚN BAREMO	6.000,00
GASTOS SANITARIOS (HASTA...)	ILIMITADO

**ESPECIFICACIONES DE LA PÓLIZA****DESCRIPCIÓN**

Accidentes sufridos por los participantes, según libro de inscripción, en el transcurso las tres carreras organizadas por el Club Arrastaka taldea, que consta de una carrera corta Murumendi Marathon de 42 km, G2 Handiak de 88 km y Ehunmilak de 168 km con 1.300 inscritos en total, por los voluntarios que participan en la organización en número de 1.180 y por los 20 médicos que colaboran en la prueba.

**ACLARACIÓN CON RESPECTO A LA COBERTURA DE ASISTENCIA SANITARIA**

Modificando en lo preciso lo establecido en las Condiciones Generales, queda incluida la cobertura de gastos de **asistencia ambulatoria de urgencia** derivada de lipotimias, hipotermias, hipoglucemia, síncope, pre síncope y desfallecimientos como **consecuencia directa del esfuerzo producido por la carrera**.

**PRIMA NETA MÍNIMA Y REGULARIZACIÓN**

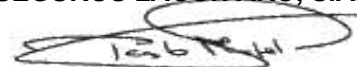
Se establece **una prima neta mínima correspondiente a 2.500 asegurados**. En el caso de que el número de asegurados supere esta cifra, dentro de los siete días posteriores a la prueba el Asegurado facilitará a la compañía el número registrado y se procederá a la regularización correspondiente.

**GARANTÍAS NO ACUMULATIVAS**

**Para los supuestos en que fueran contratadas, se especifica que las garantías de invalidez permanente, incapacidad total, incapacidad absoluta y/o gran invalidez, no son acumulativas entre sí.**

**BENEFICIARIOS**

Según lo establecido en la definición de beneficiario del artículo 1 de las Condiciones Generales de la póliza: En caso de fallecimiento del Asegurado y a falta de designación expresa, se considerará Beneficiario el cónyuge del

**EL TOMADOR DEL SEGURO****SEGUROS LAGUN ARO, S.A.**

**ESPECIFICACIONES DE LA PÓLIZA**

(Continuación)

Asegurado, salvo separación legal, en su defecto los hijos y en su defecto los herederos legales del mismo.

**CLAUSULAS LIMITATIVAS Y/O EXCLUSIONES \*\*\*MUY IMPORTANTE\*\*\*****DURACIÓN PRESTACIÓN GASTOS SANITARIOS**

Esta cobertura queda garantizada durante un período máximo de 365 días a contar desde la fecha de ocurrencia del accidente, salvo en los supuestos de pólizas de duración temporal inferior al año. En tales casos, la duración de la prestación desde el momento del siniestro para la garantía de reembolso de Gastos Sanitarios será igual al plazo por el que se contrate el seguro, siempre con un mínimo de 30 días.

**EXCLUSION DE CONSECUENCIAS DE ACCIDENTES ANTERIORES A LA CONTRATACION**

Se conviene que las prestaciones contratadas en la presente póliza no alcanzan a los accidentes ocurridos con anterioridad a la fecha de efecto del contrato o a la fecha de alta de un empleado, aún cuando las consecuencias del accidente persistan, se manifiesten, se reclamen o se determinen durante la vigencia de la póliza

Con la firma de este documento el Tomador del Seguro / Asegurado declara haber leído y acepta las cláusulas LIMITATIVAS de los derechos del Asegurado y EXCLUSIONES que se resaltan en los artículos 3,4,5,6,7,8,9,10,15,16,18,20,21,23,24,26,29,30,31,34,37,38,39,40,41,CE02,CE03 y CE05 de las CONDICIONES GENERALES, Modelo FP1101 / Rev 04, de la póliza que se reciben en este acto.

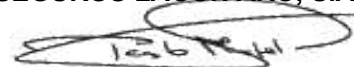
Por su transcendencia particular, a continuación se mencionan algunas de las exclusiones citadas en las CONDICIONES GENERALES:

- Accidentes sufridos por el asegurado en situación de enajenación mental, o por estar embriagado o bajo el efecto de drogas tóxicas o estupefacientes.
- Los causados intencionadamente por el Asegurado, salvo que el daño haya sido producido para evitar un mal mayor.

**CLAUSULAS GENERALES****CONSTANCIA RECEPCION DE LA INFORMACION**

El abajo firmante, manifiesta haber recibido con anterioridad a la firma del presente contrato la información referida en los artículos 96 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y 122 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (legislación aplicable al contrato, instancias de reclamación y domicilio social, denominación social y forma jurídica de la entidad aseguradora).

Seguros Lagun Aro S.A.

**EL TOMADOR DEL SEGURO****SEGUROS LAGUN ARO, S.A.**

Seguros Lagun Aro S.A.

Seguros Lagun Aro S.A.

Seguros Lagun Aro S.A.

Seguros Lagun Aro S.A.

Seguros Lagun Aro S.A.

Seguros Lagun Aro S.A.

Seguros Lagun Aro S.A.

Seguros Lagun Aro S.A.

Seguros Lagun Aro S.A.

Seguros Lagun Aro S.A.

Seguros Lagun Aro S.A.

Seguros Lagun Aro S.A.

Seguros Lagun Aro S.A.

Seguros Lagun Aro S.A.

Seguros Lagun Aro S.A.

Seguros Lagun Aro S.A.

Seguros Lagun Aro S.A.

Seguros Lagun Aro S.A.

Seguros Lagun Aro S.A.

**El Tomador de la póliza reconoce expresamente haber recibido toda la documentación que compone la póliza, que consta de Condiciones Particulares y de unas Condiciones Generales.**

**El Tomador de la póliza manifiesta que ha leído, examinado, entendido y asumido el contenido y alcance de todas las cláusulas de la presente póliza, aceptando las condiciones de la misma, tanto las que delimitan y definen el riesgo, como las que fijan las prestaciones aseguradas y, especialmente, aquellas que, debidamente resaltadas, pudieran ser limitativas de los derechos del asegurado (y por su particular significado las referentes a EXCLUSIONES). El Tomador de la póliza asume el deber de informar a los Asegurados sobre sus derechos y obligaciones. Y, para que conste su conocimiento, expresa conformidad y aceptación de las mismas, el Tomador de la póliza firma la presente.**

Extendida y firmada en Arrasate/Mondragon, a 04 de Noviembre de 2022

**EL TOMADOR DEL SEGURO**

**SEGUROS LAGUN ARO, S.A.**



